

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE  
2003**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciséis de abril de dos mil tres; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LOPEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ , DOÑA ROSA ANA GUTIERREZ JOSA, DON JULIO MARTINEZ POTES, Y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES , del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON RICARDO GONZALEZ SAAVEDRA, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DON VALENTIN FERNANEZ FERNÁNDEZ, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ANGELA MARQUES SÁNCHEZ, y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Mixto; con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

La Concejala del Partido Popular, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER se incorpora a la sesión durante el debate del punto 4º.-

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2.003, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

## 2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA, U.A.-4: SU APROBACIÓN PROVISIONAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Por los Servicios Técnicos Municipales se elaboró el proyecto de “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada: U.A. 4”, recabándose informes de la Consejería de Fomento (Servicio de Fomento, Delegación Territorial) y de la Diputación Provincial.

**Segundo.-** El Pleno Municipal, en sesión del día 29 de noviembre aprobó, con carácter inicial, la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada: U.A. 4”.

**Tercero.-** El expediente se sometió a información pública por término de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 10 de enero de 2003, el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 2 de enero de 2003 (que se reprodujo en el mismo Boletín del 18 de enero de 2003), en el Boletín Oficial de Castilla y León de 20 de enero de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo periodo no se produjo alegación y/o reclamación alguna, ni se recibieron los informes a que se refiere el apartado segundo precedente.

Igualmente se remitió un ejemplar al Registro de la Propiedad.

Con posterioridad a tal periodo, concretamente el 12/03/2003, se recibió informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.

### CONSIDERACIONES

**Iª.-** Que la competencia en la aprobación provisional, corresponde al Pleno Municipal de acuerdo al Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/99, al poner fin a la tramitación municipal.

**IIª.-** Que los informes solicitados a la Diputación Provincial y al Servicio de Fomento, al **no comunicarse** al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública, se entienden favorables, según el apartado 4 del Artº. 55 añadido de la Ley de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 10/02, máxime cuando el informe de Fomento sólo es vinculante en lo relativo al modelo territorial, y a esta materia no se refiere el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, comunicado a este Ayuntamiento fuera del periodo al efecto establecido, por

lo tanto, no tiene otro alcance que el de opinión y/o oportunidad, que tampoco debe acogerse (entendiendo el mismo como informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, no obstante: a) La derogación del apartado 2.b. del Artº. 138 de la Ley 5/99; b) No encontrarse entre las funciones que le encomienda el Artº. 138.2; y c) Lo que señala el Artº. 136.2, en relación con el apartado 1 del mismo Artº. 136), pues, además de ser contradictorio en sí mismo (por un lado califica como admisible los cambios propuestos de eliminar la Unidad de Actuación y el cambio de uso del equipamiento Educativo a Sanitario, y por otro estima que no procede la supresión de la Unidad de Actuación propuesta, sino su modificación), resulta que:

- a) El Servicio de Urbanismo de la Dirección General de la Vivienda y Ordenación del Territorio, en su informe de 8 de marzo de 2000, respondiendo a una consulta del Servicio Territorial de Fomento de León, señala que si se incluyen todas las determinaciones en el planeamiento, puede entenderse establecida la ordenación detallada, lo que haría innecesaria la redacción del E.D., pasándose directamente a la gestión, y en estos casos señala como solución la eliminación de la unidad de actuación (tramitando una modificación del planeamiento) puesto que se puede llevar a cabo la gestión mediante actuaciones aisladas, pasando de aplicarse el régimen del suelo urbano no consolidado al suelo urbano consolidado, y siendo ésta la respuesta dada en el presente supuesto, es coherente y lógica la supresión de la Unidad de Actuación, máxime cuando es realmente suelo urbano consolidado, siendo, por cierto, competencia municipal, en virtud de la autonomía municipal, las determinaciones de planeamiento que no incidan en aspectos supralocales, y en concreto lo relativo a la ejecución del planeamiento (Unidades de Actuación).
- b) La superficie asignada al nuevo equipamiento (ahora sanitario, antes educativo) es suficiente para el mismo, no incumpliendo ninguna normativa, a lo que hay que añadir que su disminución tiene como contrapeso el incremento de la superficie viaria, sin que el aumento de la superficie de la parcela privada (en apenas un 5 %) implique un aumento de su edificabilidad inicial, al contrario, es para que sea posible mantener tal edificabilidad inicial.
- c) Debe reiterarse que los terrenos correspondientes al equipamiento y al viario son de propiedad privada, de ahí que en la estipulación II del convenio se pactara la cesión al Ayuntamiento, cuestión esta que aunque se señala en esta fase de planeamiento se estima que corresponde a la posterior fase de gestión urbanística.

**IIIª.-** Que la documentación elaborada se considera suficiente a los fines perseguidos, eliminando de la U.A. 4, cambio de asignación de

equipamiento de educativo a sanitario y modificación de las características de la edificación.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

1. Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada: U.A. 4”, tal y como fue aprobado inicialmente según la documentación elaborada por el Arquitecto Municipal, obrante en el expediente administrativo, desestimando por fuera de plazo el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.
2. Remitir todo lo actuado a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para su aprobación definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que vota a favor y que espera que este trámite se finalice cuanto antes para que los vecinos de Cuatrovientos dispongan del Área de Salud, que es tan necesaria, si bien en un futuro próximo se verá desbordada con la afluencia de población que se ubicará en el PAU 1.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que están de acuerdo con la aprobación de este punto y que no entiende la posición de la Comisión Territorial de Urbanismo, dado que desde el Ayuntamiento se han hecho las cosas bien. En cuanto al Área de Salud, manifiesta que es vital, pues descargará la Zona Básica de Salud 2, que ahora está muy congestionada. Reitera que votan a favor, entendiendo que el Ayuntamiento tiene razón en este punto.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan este punto y que también desean que Cuatrovientos disponga cuanto antes de un servicio que es muy necesario.

### 3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA U.A.- 10: SU APROBACIÓN INICIAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado y siendo:

#### ANTECEDENTES

Primero.- El documento ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Se ha evacuado el informe jurídico.

#### CONSIDERACIONES

Iº.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Pleno Municipal, de acuerdo al Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999.

IIº.- El documento elaborado se considera suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno Municipal, previa deliberación, y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

**Primero.-** Aprobar, con carácter inicial, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada U.A. – 10, según la documentación elaborada por el Arquitecto Municipal obrante en el expediente administrativo.

**Segundo.-** Someter a información pública tal modificación, con los anuncios reglamentarios a efectos de alegaciones.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que está de acuerdo con esta modificación, que fue instada por varios propietarios de la zona para que en la misma se pueda vender al por menor, y que ya fue aprobada en su día por el Ayuntamiento.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que se trata de una zona, el barrio de la estación, muy

necesitada de medidas de atención, y con esta actuación se recupera un espacio verde muy necesario en un barrio que vive encerrado entre el río y la estación, y donde no se ha hecho ninguna actuación durante los últimos años.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que es una acción positiva que mejorará el Barrio y dotará a la ciudad de un nuevo parque en la Avda. del Ferrocarril.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que en su intervención anterior se refirió a un punto posterior, el 6º, y que, respecto a este asunto, está a favor de su aprobación.

#### **4º.- CONVENIO CON ENDESA: SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, y la enmienda introducida al mismo; por unanimidad, **ACORDO**:

**Primero.**: Aprobar el Convenio de Cesión Patrimonial entre este Ayuntamiento y Endesa Generación S.A. que obra en el expediente administrativo, con la enmienda de la Cláusula tercera, apartado segundo del mismo, que queda redactada del siguiente tenor:

“ Por lo anterior, el Ayuntamiento se compromete a asumir a su cargo y, por tanto a no repercutir a ENDESA ni a los trabajadores que dispongan de vivienda en el Poblado, Contribución Especial alguna como consecuencia de la adecuación del Poblado y demás obras que se precisen de mejora de las infraestructuras existentes, por un período de 12 años.”

**Segundo.**: Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario, para la firma del indicado convenio.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que esta cesión es muy importante y satisfactoria para la ciudad, pues nos ceden más de 300.000 m<sup>2</sup>, que el Ayuntamiento tendrá que urbanizar y donde se pueden crear paseos, nuevos

accesos a la N-VI, etc. Y también será satisfactoria para el Barrio de Compostilla, ya que se urbanizarán y adecuarán las calles, igual que se ha hecho en otros Barrios.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votan a favor porque entienden que es una cesión muy importante, si bien quiere matizar algunas cuestiones. Este convenio llega con dos años de retraso, y a su Grupo les gustaría que les dijeran a qué se ha debido, pues hace mucho tiempo que se había llegado a estos acuerdos. Están a favor de la enmienda que se ha presentado, ampliando de 10 a 12 años para que los propietarios de viviendas del Poblado paguen contribuciones especiales por las obras de adecuación que el Ayuntamiento lleve a cabo en el Barrio. Sobre la propuesta que hicieron en la Comisión Informativa, señala que se ha reflejado mal en el dictamen, pues no planteaban que las piscinas las cedieran para un uso público, sino que proponían que se negociase con todas las partes para que ese recurso fuera utilizado por todos los ciudadanos, haciendo un convenio que modifique el suscrito con la Fundación que ahora gestiona dichas instalaciones, indemnizando a ésta o adoptando otras medidas que se negociarían. Otra petición es que se cuantifique el convenio, es decir, cuanto supone el mismo para los ciudadanos en cuanto a instalaciones, parcelas, edificios, infraestructuras, etc.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que se ha firmado un convenio importante para la ciudad, que les costó muchas negociaciones durante mucho tiempo; que es un gran convenio que va a permitir que toda esta zona se integre prácticamente en el centro de la ciudad. Por otro lado, quiere señalar que hay cuestiones que no se han podido llevar a cabo porque Endesa también tenía sus compromisos adquiridos, que había que respetar.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que no piden que no se respeten compromisos anteriores, sino que se negociase con la Fundación para que estas instalaciones las pueda utilizar toda la población, aunque entiende que esa gestión también se puede hacer a posteriori .
- El Sr. Presidente señala que todas las puertas están abiertas; las piscinas son gestionadas por una Agrupación y el número de miembros ya es muy elevado para las dimensiones de las



mismas, aunque intentarán llegar a acuerdos, si bien la idea del grupo de gobierno municipal es que en el entorno de la zona deportiva haya más piscinas públicas. El convenio no se ha firmado con retraso, sino que el proceso de negociación ha sido largo y costoso y sólo hace unos días que llegaron al acuerdo. La enmienda se ha presentado porque no se podía discriminar a los propietarios de viviendas que eran trabajadores de Endesa de los que no lo son. Con este convenio el Ayuntamiento adquiere 480.000 m<sup>2</sup> de suelo, lo cual es muy importante, y el tiempo dirá qué usos son más adecuados para el mismo.

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que en su intervención no habló de las piscinas porque éstas son muy pequeñas y su Grupo presentará próximamente un proyecto que incluye la construcción de piscinas de verano muy cerca de esa zona.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que independientemente de proyectos futuros, ahora están hablando de piscinas y de canchas de verano, en las que se podían, por ejemplo, dar cursos de verano de natación, tenis, etc, siempre partiendo del supuesto que es la Fundación quien tiene ahora el uso, lo que no entra en contradicción con futuras construcciones de piscinas o de otras zonas deportivas en la ciudad.

#### **5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA EN TRANSVERSAL A LA AVDA. DE GALICIA (FUENTESNUEVAS): RESOLUCIÓN A ADOPTAR.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado y siendo:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** La mercantil Juvefer S.A. presentó documentación interesando la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en Transversal a la Avda. de Galicia en Fuentesnuevas.

**Segundo.-** Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

#### CONSIDERACIONES



**Primera.-** La subsanación de los errores materiales de hecho o aritméticos, según el Artº. 105.2 de la Ley 30/92, son posibles, pero la propuesta presentada no puede calificarse como tal, como lo pone de manifiesto el propio título del documento (modificación) y su contenido (se propone un vial nuevo, etc.)

**Segunda.-** La modificación del planeamiento propuesta, al crear un nuevo vial de borde en suelo urbano, en lugar de resolver la problemática existente en los bordes del suelo urbano, la viene a agravar, máxime cuando tal vial no tiene continuidad (no se crea, al menos, un fondo de saco) y se deja sin resolver la incidencia que tiene en las zonas colindantes, incluida, claro está, la N-VI, sin que, por lo demás, se justifique el ancho de 11 metros propuesto, ni se documente adecuadamente la alteración que sufre el suelo rústico (antes suelo no urbanizable).

**Tercera.-** De admitirse lo señalado en el apartado 2.1 del documento presentado se produce un aumento del volumen edificable, y, desde luego, de la densidad de población, por lo que, conforme al Artº. 58.3.d) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, son precisos más espacio libres públicos y dotaciones, que no son previstos en la documentación presentada.

**Cuarto.-** Que, además, la parcela que grafían en el plano A.2 como parte de la parcela catastral 4354802 carece de licencia de parcelación.

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad,  
**ACORDO:**

**Denegar** la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en transversal a la Avda. de Galicia (Fuentesnuevas), propuesta por la mercantil Juvefer S.A.

## **6º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA, USO INDUSTRIAL: APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Doña Albina Alvarez Martínez, en nombre de la mercantil Comunidad de Bienes Primitivo S.L., solicitó modificación del P.G.O.U. en lo relativo a la Ordenanza 9, adhiriéndose a ello otra serie de empresas.

**Segundo.-** Por los Servicios Técnicos Municipales se elaboró el proyecto de “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada: Uso Industrial”, afectando a la Ordenanza 9 y a los Artsº. 7.2.12, 7, 2.22 y 7.2.23 de las N.U., recabándose informes de la Consejería de Fomento (Servicio de Fomento, Delegación Territorial) y de la Diputación Provincial.

**Tercero.-** El Pleno Municipal, en sesión del día 14 de octubre de 2002 aprobó, con carácter inicial, la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada: Uso Industrial”.

**Cuarto.-** El expediente se sometió a información pública por término de un mes, mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 21 de diciembre de 2002, el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 28 de diciembre de 2002 (que se reprodujo en el mismo Boletín del 8 de enero de 2003), en el Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de enero de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante cuyo periodo no se produjo alegación y/o reclamación alguna, ni se recibieron los informes a que se refiere el apartado segundo precedente.

Igualmente se remitió un ejemplar al Registro de la Propiedad.

**Quinto.-** Con posterioridad al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo adoptado en sesión del día 24 de febrero de 2003 proponiendo la aprobación provisional de la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana: Uso Industrial”, concretamente con fecha 12 de marzo de 2003, se recibió en este Ayuntamiento acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo emitiendo informe sobre tal modificación.

## CONSIDERACIONES

**Iª.-** Que la competencia en la aprobación provisional, corresponde al Pleno Municipal de acuerdo al Artº. 22.2.c) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/99, al poner fin a la tramitación municipal.

**IIª.-** Que los informes solicitados a la Diputación Provincial y al Servicio de Fomento, al **no comunicarse** al Ayuntamiento antes de la finalización del periodo de información pública, se entienden favorables, según el apartado 4 del Artº. 55 añadido de la Ley de Urbanismo de Castilla y León según la redacción dada por la Ley 10/02, máxime cuando el informe de Fomento sólo es vinculante en lo relativo al modelo territorial, y a esta materia no se refiere el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo

comunicado a este Ayuntamiento fuera del periodo al efecto establecido, por lo que no tiene otro alcance que el de opinión y/o oportunidad, que tampoco debe acogerse (entendiendo el mismo como informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, no obstante: a) La derogación del apartado 2.b. del Artº. 138 de la Ley 5/99; b) No encontrarse entre las funciones que le encomienda el Artº. 138.2, y c) Lo que señala el Artº. 136.2, en relación con el apartado 1 del mismo Artº. 136), pues:

- a) El uso que alude de depósitos Campsa al sur del ferrocarril (Avda. de La Cemba) ya hace tiempo que no existe, con independencia que pueden modificarse los usos, dejando fuera de ordenación los que puedan existir, no siendo adecuada la zona de la Avda. de la Cemba, al encontrarse en el Barrio de Flores del Sil, para la ubicación y /o mantenimiento de instalaciones de este tipo.
- b) El grado 2 asignado a la zona industrial lindante con el Canal Bajo se considera adecuado, siendo competencia municipal este tipo de determinaciones urbanísticas, en virtud de la autonomía municipal, al no incidir en aspectos supralocales; y
- c) En lo que respecta a lo señalado sobre la Normativa hay que indicar que el Plan General de Equipamiento Comercial de Castilla y León, en desarrollo de la Ley 16/02 de Comercio de Castilla y León, no se ha aprobado, siendo de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de dicha Ley; que no se considera preciso incluir la redacción completa del Artº. 23 g) de la Ley 5/99 en la nueva redacción del Artº. 7.2.12 N.U., pues tal Artº. 7.2.12 N.U. está incardinado en una estructura normativa de las N.U. que confía a este artículo la definición de uno sólo de los usos que pueden considerarse de interés público, pero no todos los otros usos posibles de interés público en suelo rústico, que vienen en otros preceptos de las N.U., a lo que hay que añadir que el Artº. 23 g) es de aplicación con independencia de que se reproduzca o no en el Artº. 7.2.12 N.U.; y se estima que no precisa ninguna matización el Artº. 7.2.22 N.U. respecto de la instalación de industrias nocivas y peligrosas, pues, además de no indicarse en qué consistirían tales matizaciones, se entiende que es un tema que se regula en otros preceptos de índole general y sectorial.

**IIIª.-** Que la documentación elaborada se considera suficiente a los fines perseguidos, graduando la Ordenanza 9 y redefiniendo los usos permitidos en los ámbitos territoriales de su aplicación, así como aclarando la aplicación de una serie de preceptos en suelo no urbanizable, hoy suelo rústico.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada: Uso Industrial”, tal y como fue aprobado inicialmente según la documentación elaborada por el Arquitecto Municipal, obrante en el expediente administrativo, desestimando por fuera de plazo el informe de la Comisión Territorial de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Remitir todo lo actuado a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, para su aprobación definitiva.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que esta modificación es muy importante, que el Ayuntamiento ha actuado bien y que la Junta de Castilla y León se ha equivocado en el informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo.

**7º.- CESION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DE UNA PARCELA DE 2.200 M<sup>2</sup> PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO.**

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León un terreno de 2.200 m<sup>2</sup>. en el Sector S-3 del P.G.O.U. de Ponferrada, con destino a la construcción de edificio administrativo y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el Artº. 110 R.B.E.L.

Visto el artículo 79.2 del T.R.R.L. y 109 y siguientes del R.B.E.L., emitidos los preceptivos informes y sometido el procedimiento a información pública, sin que se hayan producido alegaciones, los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por unanimidad, **ACORDO**:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León con destino al fin exclusivo de construir edificio administrativo, la siguiente finca:

“Parcela C-01.- Terreno en el Plan Parcial del Sector S-3 del P.G.O.U. de Ponferrada, de morfología trapezoidal. Posee una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados (2.200 m<sup>2</sup>.)

Linderos:

Norte: Con parcela C-12 con frente en línea recta de cincuenta y un metros con setenta y cuatro centímetros(51,74 m.).

Sur: Con vial N-2 con un frente en línea quebrada de cinco metros con treinta y cuatro centímetros (5,34 m.) y de cincuenta y dos metros con treinta y cinco centímetros (52,35 m.)

Este: Con vial D-1 con un frente en línea recta de cincuenta metros (50,00 m.)

Oeste: Con vial R-5 con frente en línea recta de treinta metros con treinta y ocho centímetros (30,38 m.)”

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, al Tomo 2018, Libro 375 de la Sección 3ª, Folio 197, Finca 30.157”.

El cumplimiento exacto del fin, uso y destino de los terrenos cedidos, y mantenimiento de su destino en los plazos señalados en el Artº. 111.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, se sujeta a la condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos, acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir los terrenos cedidos, en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**Segundo.-** Que se dé cuenta de esta cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 109.2 R.B.E.L.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca ante Notario y suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 L.R.B.R.L.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que está de acuerdo en ceder a la Junta los terrenos necesarios para la construcción de un edificio de usos administrativos, aunque pide que no se quede ahí y se exija que en dicho edificio se pongan todos los servicios, para que ni un solo ciudadano de El Bierzo tenga que desplazarse a León a

gestionar cualquier trámite administrativo. Por otro lado, no le parece adecuado el emplazamiento de dicho edificio, y si a partir del 25 de mayo puede decidir en el Ayuntamiento, no va a ceder esta parcela, sino a permutar para construirlo en lo que actualmente son aparcamientos de Carrefour, por ser un lugar mucho más adecuado y con mejores accesos, aunque hoy apoyará la propuesta que se trae al Pleno. Insiste en que se exija a la Junta que se pongan en Ponferrada todos los servicios, para que nadie tenga que desplazarse a León a pedir, por ejemplo, un simple certificado.

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votan a favor y que no comparten los criterios expuestos, pues creen que no se puede hablar de una sola zona de la ciudad sino hacer un estudio global de todos los equipamientos necesarios y dar una solución también global a los mismos. Por otro lado, y dado que una ciudadana ha trasladado a todos los Grupos un documento pidiendo apoyo a los enfermos mentales, pide al Sr. Presidente que se elabore una declaración institucional en la que conste el apoyo y compromiso de todos los Grupos a los enfermos mentales del municipio.
- El Sr. Presidente señala que deben acatar el Orden del Día de la sesión, si bien en este tema ya se han posicionado todos a favor en numerosas ocasiones, y en muy pocos días habrá noticias importantes a este respecto y muy pronto abordarán algo que será una realidad y no una declaración.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que están de acuerdo en llevar a cabo esta cesión, que permitirá tener en Ponferrada todos los servicios necesarios para los ciudadanos del municipio y de todo El Bierzo.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que esta Asociación de enfermos mentales tiene todo el apoyo de su Grupo, y así se lo ha hecho saber en numerosas ocasiones, y este servicio es uno más de los que pide que vengan al Bierzo, y recuerda que hace más de un año que se aprobó una moción presentada por él en este sentido.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, pide que se reúnan los Portavoces para abordar este tema; es cierto que todos los Grupos están sensibilizados con el mismo, pero

se trata de una petición de unos ciudadanos del municipio que deben atender adoptando un compromiso institucional.

- El Sr. Presidente manifiesta que no pueden salirse del Orden del Día establecido; que anteriormente ya dijo que pronto habrá noticias al respecto, y que este pronunciamiento público hecho por todos los Portavoces en este Pleno a favor de la Asociación sirva de declaración de voluntad de todos los Grupos, y que en próximas Comisiones Informativas de Acción Social se abordará el tema.

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ.

#### **8º.- REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PABELLÓN POLIDEPORTIVO: DEVOLUCIÓN DE FIANZA.**

Dada cuenta del expediente tramitado y acreditado el cumplimiento del contrato a tenor de los informes obrantes en las actuaciones,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

Cancelar las fianzas definitivas depositadas por la mercantil Begar Construcciones y Contratas S.A., por importe de 17.200.000 Ptas. (103.374,08 €.) y 1.197.706 Ptas. (7.198,36 €.) para la obra “Redacción de Proyecto y ejecución de la obra Pabellón Polideportivo”, y su “modificado”.

#### **9º.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES: SU APROBACIÓN.**

Dada cuenta de las actuaciones practicadas,

Considerando.- Lo dispuesto en el Artº. 86 del R.D. Legislativo 781/86, en relación con el Artº. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO:**

**Primero.-** Incorporar al Inventario de Bienes Municipal, como altas, las fincas que se describen bajo los números 350 a 482, ambos inclusive, con las bajas que obran en el expediente, con efectos del 31 de diciembre de 2002.



**Segundo.-** Rectificar las fincas inscritas en el Inventario de Bienes Municipal bajo los número 150, 158 y 167 en los extremos reflejados en sus correspondientes fichas.

**10º.- APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAL INGRESOS Y DE SUS BIENES MATERIALES, QUE HAN DE EFECTUAR TODOS LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.-**

Vista la inminencia de la celebración de las próximas Elecciones Locales previstas para el domingo 25 de mayo de 2.003.

Considerando.- Que el artículo 75.7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece "...todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales. Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los Plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho..."

Los miembros del Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar los modelos para la declaración de posibles causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcional ingresos y de sus bienes materiales, que se relacionan en el Anexo I y Anexo II.

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO.

**11º.-MODIFICACION DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, POR EL QUE SE CONCEDE A "OBRERA PARAISIN S.L." BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Visto el recurso presentado por D. ROBERTO FERNÁNDEZ VAZQUEZ, en representación de OBRERA PARAISIN, S. L., en el que insta la devolución del importe de la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que le fue concedida por Acuerdo

Pleno de fecha 14 de febrero de 2003, para lo cual aporta como justificante del ingreso de la liquidación del citado impuesto fotocopia de la carta de pago, al haber extraviado el original.

CONSIDERANDO que, el Acuerdo de Pleno de fecha 14 de febrero de 2003, por el que se le concede la bonificación mencionada, condiciona el abono de la misma a la presentación de la carta de pago original.

CONSIDERANDO lo dispuesto a este respecto en el Art. 5.4.d) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe de Intervención

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por unanimidad, **ACORDO**:

MODIFICAR el acuerdo de pleno de fecha 14 de febrero de 2003, por el que se concede a OBRERA PARAISIN, S. L. una bonificación en la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el sentido de anular el condicionante de presentar para su abono la carta de pago original, ya que la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto no exige tal presentación, sustituyéndose por la obligación de acreditar el pago del impuesto, para lo cual se considera suficiente la aportación de una fotocopia de la carta de pago.

#### **12º.- EXPEDIENTE Nº 1/03 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, POR SUPLEMENTOS.**

Visto el expediente de modificación de créditos número 1/03 por suplementos de créditos, del Patronato Municipal de Fiestas y vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo y visto el informe favorable del Consejo del Patronato Municipal de Fiestas,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo Mixto (1), **ACORDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas del ejercicio

2003, número 1/03, por importe de 40.000 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CREDITO NECESARIO</b>
4541,226,08	ENCINA Y G.G..-NOCHES ENCINA (ACTUACIONES)	32.000,00
4541,489,00	ENCINA Y G.G.-OTRAS TRANSFERENCIAS	8.000,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>40.000,00</b>

<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>40.000,00</b>
<b><u>TOTAL AUMENTOS</u></b>	<b><u>40.000,00</u></b>

**FINANCIACION:**

**Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870,01	REMANENTE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS DE CREDITOS	40.000,00
	<b>TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>40.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Se incorporan a la sesión los Concejales DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ Y DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO.

**13º.- EXPEDIENTE Nº 1/03 DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, POR SUPLEMENTOS.**

Visto el expediente de modificación de créditos número 1/2003 por suplementos de créditos, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y

teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del mismo y visto el informe favorable del Consejo del I. M. F. E.,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 9 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo Mixto (1), **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2003, número 1/03, por importe de 18.100 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CREDITO NECESARIO</b>
424,481	FORMACIÓN: PREMIOS Y BECAS	18.100,00
	<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>18.100,00</b>

**TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS 18.100,00**

**TOTAL AUMENTOS 18.100,00**

**FINANCIACION:**

**Por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
870,01	REMANENTE TESORERIA PARA SUPLEMENTOS DE CREDITOS	18.100,00
	<b>TOTAL FINANCIACION SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>	<b>18.100,00</b>

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**14º.- DACION DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2.002.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que ha estado a disposición de los Srs. Concejales, y de conformidad con el art. 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de las modificaciones producidas en el Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital del Presupuesto durante el tercer y cuarto trimestre del año 2.002.

**15º.- DACION DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE FIESTAS DEL EJERCICIO 2.002.**

Por el fedatario actuante se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2003, del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**CONSIDERANDO** que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2003, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002,

**RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio de 2002, en los siguientes términos:

1.- **DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2002:

	<b>EUROS</b>
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	43.327,48
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	6.024,55
<b>- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2002</b>	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	38.414,84
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	1.532,14

2.- **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2002** (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2002 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	<b>EUROS</b>
- Derechos Reconocidos Netos 2002	1.208.390,93

- Obligaciones Reconocidas	
Netas en 2002	1.137.861,41
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	70.529,52

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial	70.529,52
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Gastos financiados con Reman. Tesorería	0
<b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</u></b>	<b><u>70.529,52</u></b>

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	12.016,72
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	12.561,52
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	-
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	2.590,62
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	-
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	-
<b><u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2002</u></b>	<b><u>27.168,86</u></b>



4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2001 es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
<b>- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2002</b>	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	43.327,48
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	6.024,55
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	55.192,64
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	- 6.024,55
Ingresos pendientes de aplicación	0
<u>TOTAL</u>	<u>98.520,12</u>
<b>- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-2002</b>	
<b>EUROS</b>	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	38.414,84
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	1.532,14
Saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarias	3.030,71
<u>TOTAL</u>	<u>42.977,69</u>
<b>FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>2.459,90</b>

<u>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	<u>58.002,33</u>
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	0
DIFERENCIA: Remanente de Tesorería para Gastos Generales o inicial	58.002,33”

**16º.- DACION DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E. DEL EJERCICIO 2.002.**

Por el fedatario actuante se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del Decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2003, del siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real –Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en materia de presupuestos y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio, y respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria señalará los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.- Respecto al presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO:**

Que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio 2002.
- c) Los Remanentes de Crédito
- d) El Remanente de Tesorería

De conformidad con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, el Consejo del I.M.F.E., informó favorablemente la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, por 4 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 2 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista,

**RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del I.M.F.E. de 2002, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ( art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-02		EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio --		
Pendiente de cobro.....		0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.....		0
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENIDENTES DE PAGO A 31-12-02		
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....		52.371,60
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados.....		0

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2002 ( arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2002 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	EUROS
- Derechos Reconocidos netos 2002.....	154.542,73
- Obligaciones Reconocidas Netas en 2002. ....	147.008,19
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL.....	7.534,54

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de

Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial.....	7.534,54
- Desviaciones positivas de financiación.....	0
- Desviaciones negativas de financiación.....	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería	51.418,03

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2002** **58.952,57**

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	EUROS
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	30,00
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES..	22.331,99
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES..	20.783,00
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.....	7.961,85
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	0

**SUMA REMANENTES DE CREDITO 2002** **51.106,84**

4.- **REMANENTE DE TESORERIA.-** Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2002 es el siguiente:

**DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31-12-02**

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro.....	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios cerrados pendientes cobro.....	0

Saldos de las cuentas deudores no presupuestarios...	0
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.....	0
Ingresos pendientes de aplicación.....	0
<b>TOTAL.....</b>	<b>0</b>
 <b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31-12-02</b>	
	EUROS
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	52.371,60
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.	0
Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarias.	538,00
<b><u>TOTAL.....</u></b>	<b><u>52.909,60</u></b>
 <b>FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO.....</b>	
	<b>179.934,68</b>
 <b>REMANENTE DE TESORIA TOTAL.....</b>	
	<b>127.025,08</b>
Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación Afectada.....	0
 <b>DIFERENCIA: REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES O INICIAL.....</b>	
	<b>+ 127.025,08 “</b>

Se ausenta de la sesión la Concejala DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER.

**17º.- EXPEDIENTE 1/03 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 1/2003 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 80.655,41 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 144, 157.1 y 198.2 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios, obras y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

EL Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Especial de Cuentas; por 15 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, y 1 abstención del Grupo Mixto, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 80.655,41 euros.

**SEGUNDO.-** Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

### **18º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Visto que el Ayuntamiento pleno, en sesión de 26 de julio de 2002, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos, elevada a definitiva al no producirse alegaciones publicándose en el B.O.P. nº 262 de 15 de noviembre de 2002.

Visto que el artículo 58 de la referida Ordenanza dispone que “...los recibos de las tasas por ocupación de la vía pública con puestos de venta, se cobrarán por años o semestres adelantados. Las licencias podrán quedar sin efecto cuando su titular no abonase dentro de los plazos reglamentarios las exacciones municipales o las sanciones que le pudieran imponer y ello sin perjuicio de que la Administración Municipal siga el procedimiento de apremio para la cobranza de unos y otros.”

Vista la entrada en vigor de la referida Ordenanza general y oída la solicitud de muchos de los actuales titulares de puestos eventuales, para que se contemple en su texto una autorización de carácter trimestral.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO.** Modificar el artículo 58 de la Ordenanza General del Mercado Municipal de Abastos, que quedaría redactado en los siguientes términos:

*“Los recibos de las tasas por ocupación de la vía pública con puestos de venta, se cobrarán por años, semestres o trimestres adelantados. Las licencias podrán quedar sin efecto cuando su titular no abonase dentro de los plazos reglamentarios las exacciones municipales o las sanciones que le pudieran imponer y ello sin perjuicio de que la Administración Municipal siga el procedimiento de apremio para la cobranza de unos y otros.”*

**SEGUNDO:** La presente modificación se hará pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados, en el plazo máximo de 30 días, puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas. De no producirse alegaciones y/o reclamaciones, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva.

**19º.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHAS 12 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2003, SOBRE REPOBLACIÓN FORESTAL DE LOS MONTES DE LIBRE DISPOSICIÓN Nº 251 Y 312, RESPECTIVAMENTE.**

**19.1.-** Visto el Decreto de referencia correspondiente al proyecto presentado por **AGROFOBI S.L.**, para la repoblación forestal en el Monte de Libre Disposición nº 251, perteneciente a este Municipio y que es continuación de las actuaciones ya realizadas en dicho Monte que corresponde a las antiguas Juntas Vecinales de Los Barrios: Lombillo, Salas y Villar, que contempla la reforestación de 100 Ha. con el fin de regenerar la cubierta vegetal, realizándose labores de apertura de pistas y cortafuegos que facilitan la realización de la obra y posterior conservación de la masa forestal.

Considerando.- Que dicho proyecto se presenta en base a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente destinada a financiar inversiones forestales, al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2.002.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior, por unanimidad, **ACORDO:**



Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2003, en cuyo punto primero se dispone:

“Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León las ayudas correspondientes para la realización de los trabajos de repoblación forestal y obras complementarias en el Monte de Libre Disposición nº 251.”

**19.2.-** Visto el Decreto de referencia correspondiente al proyecto presentado por DON OSCAR GARCIA VALLE en representación de **SERFONOR S.L.** para la repoblación forestal en el Monte de Libre Disposición nº 312, perteneciente a este Municipio y que es continuación de las actuaciones ya realizadas en dicho Monte que corresponde a la antigua Junta Vecinal de Valdecañada, que contempla la reforestación de 100 Ha. con el fin de regenerar la cubierta vegetal, realizándose labores de apertura de pistas y cortafuegos que facilitan la realización de la obra y posterior conservación de la masa forestal.

Considerando.- Que dicho proyecto se presenta en base a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente destinada a financiar inversiones forestales, al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2.002.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior, por unanimidad, **ACORDO:**

Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2003, en cuyo punto primero se dispone:

“Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León las ayudas correspondientes para la realización de los trabajos de repoblación forestal y obras complementarias en el Monte de Libre Disposición nº 312.”

### **20º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA ASOCIACION VIH/SIDA “CARACOL”**

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Acción Social, del siguiente tenor literal:

“La Asociación de apoyo a personas afectadas por VIH/Sida “Caracol” , desde el momento de su creación en el año 1.994, viene realizando tareas de información, asesoramiento y apoyo a personas afectadas por el

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, en una Comarca en la que existen registrados “públicamente” aproximadamente cuatrocientos enfermos.

Recientemente, y como es de público conocimiento, esta Asociación viene padeciendo problemas con su sede social, al haberle sido notificada por la Comunidad de Propietarios su inmediato desalojo, por los “hipotéticos” inconvenientes que crea en su entorno un programa de estas características.

El Derecho de Asociación, como derecho fundamental reconocido constitucionalmente en el artículo 22 de nuestra Carta Magna y desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, supone la superación de los intereses y aspiraciones individuales para la consecución de objetivos generales, y esa finalidad no puede ser desconocida por los gestores públicos, que sin desconocer los intereses particulares, no pueden configurarles como ilimitados, sino que han de definir su contenido en función de la sociedad en la que se incardinan y en definitiva a la que sirven.

El difícil equilibrio entre lo “público” y lo “privado”, corresponde a todos los sectores, y en el presente caso, la reacción ha sido UNANIME, demandándose actuaciones tanto por las fuerzas sindicales, como por las administraciones públicas para solventar los problemas de la sede social de la Asociación Caracol.

En este campo, el Ayuntamiento de Ponferrada no sólo financia económicamente sus actuaciones y sufraga parte del arrendamiento actual, sino que está realizando las gestiones oportunas para autorizar su instalación en un piso de titularidad pública.

Sin embargo, estas actuaciones, sin dejar de ser importantes, son “transitorias”, mientras que socialmente siga manteniéndose una conciencia individual, que niega los programas de ayuda colectiva, mientras que no la demande.

Desde este principio de solidaridad, y como Concejal de Acción Social en el Ayuntamiento de Ponferrada, SOLICITO de los diferentes Grupos Políticos que constituyen este Ayuntamiento una declaración institucional de apoyo a los fines de programas de la Asociación VIH/Sida “Caracol”.

Declaración que, desde los gestores públicos, implique el firme compromiso de solventar los problemas reales de financiación y ubicación de su sede social y que desde una perspectiva colectiva suponga una llamamiento de comprensión hacia un programa de colaboración que si hoy puede incomodarnos, mañana podemos ser sus destinatarios.”

Vista la propuesta, los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Ponferrada manifiesta su total apoyo a la labor que viene desempeñando la Asociación “Caracol VIH/SIDA” y adquiere el firme compromiso de mantener su colaboración en los aspectos financieros y de colaborar para solventar los problemas reales de ubicación de su sede social, o cualquier otro que pudiera surgir.

**SEGUNDO:** Que se efectúe un llamamiento de comprensión a gestores públicos y ciudadanos hacia un programa de colaboración que si hoy puede incomodarnos, mañana podemos ser sus destinatarios.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Carballo Gallardo, señala que están de acuerdo en apoyar a esta Asociación, y pide que se estudie la posibilidad de ceder los locales existentes en el Campo del Toralín a esta y otras Asociaciones de aún no tienen sede social donde desarrollar sus servicios y actividades.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que apoyan la declaración y pide que se remita copia de este acuerdo a la Asociación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que el Ayuntamiento no solo apoya con la palabra a la Asociación Caracol, sino que paga parte del arrendamiento del local que utilizaban como sede, igual que se esta haciendo con otras muchas Asociaciones.
- El Sr. Presidente manifiesta que comparte la preocupación de todos los Grupos por la situación que atraviesa la Asociación Caracol, que lleva a cabo una labor importantísima. En cuanto a los locales del Campo de Fútbol del Toralín, en estos momentos están trabajando en definir los espacios libres existentes y los usos que se pueden dar a los mismos.

**21º.- GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERIA, RESTAURANTE Y PELUQUERÍA EN EL EDIFICIO DESTINADO A “CENTRO DE DIA” EN EL PLANTIO.**

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2.000, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno, se aprobó el proyecto de construcción de edificio para Centro de Día en el Plantío, habiéndose adjudicado la ejecución de dicha obra a la entidad SDAD CRS S.A., mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2001.

Visto que en dicho edificio destinado para Centro de Día para las personas mayores, se incluyen diversos espacios entre los que se encuentra uno destinado a Cafetería y Comedor, así como un espacio destinado a Peluquería y otros.

Atendido que en este momento se está tramitando el equipamiento de dicho edificio, con el fin de ponerlo en servicio a la mayor brevedad posible y dada la especialidad de los servicios a prestar y la carencia de este Ayuntamiento de personal adecuado para la prestación de los mismos,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO:**

Prestar el servicio de Cafetería, Restaurante y Peluquería en el edificio destinado a Centro de Día en el Plantío, mediante GESTION INDIRECTA a través de una entidad o persona particular en régimen de concesión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,40 horas; lo que, como Secretario, certifico.